

**MAG**
SRL**REGISTRO****PROTOCOLO DE FOSFATO DIAMONICO**

Revisión: 0

Fecha: 14/07/2006

Código: RE-INSUMO-01

R O D R I G U E Z P E Ñ A 2 3 9 0 • (5 5 0 1) G O D O Y C R U Z - M E N D O Z A
A R G E N T I N A

Telef.: 54-261-4315251 • Fax: 54-261-4315284

info@magsrl.com.ar

FOSFATO DIAMÓNICO

FOSFATO DI AMONICO EN POLVO. Regula y activa la fermentación con el aporte al mosto de nitrógeno amoniacal.

EMPLEO:

Su formulación permite adicionar al mosto un elemento nutritivo que mediante un calculo permite un desarrollo optimo y una multiplicación regular de las levaduras y así una fermentación controlada.

DOSIS Y MODALIDAD DE USO

La norma EU-VO 822/87 recomienda como dosis máxima 30 g/Hl.
El aporte de amonio es de 2,7 g cada 10 gramos de Fosfato diamónico agregado.
Este producto se disuelve en una pequeña cantidad de agua previa a la adición al mosto.
La adición se debe llevar a cabo antes de la correspondiente adición de la levadura.

PRESENTACION:

El producto se entrega en bolsas de 25 kg sólido cristalino que es fosfato diamónico, siendo su pureza como fosfato diamónico entre el 96-100%

APROBACION : 8-000398 Aprobación INV D -014328 (8-7-05)
LIBRE CIRCULACION INV:

.Confeccionó:
ACANGI

Revisó: SGC

Hoja: 1 de n